

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1014-2016-R.- CALLAO, 23 DE DICIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1366-2016-D/FCS (Expediente N° 01043347) recibido el 22 de noviembre de 2016, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el expediente de subvención a favor de 49 estudiantes y financiamiento para 08 docentes, para que participen en el VI Congreso Nacional de Educación en Enfermería, IV Congreso Internacional de Educación en Enfermería, III Encuentro Nacional de Investigación Científica, organizados por la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería - ASPEFEEN, del 16 al 19 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 791-2016-CF/FCS del 09 de noviembre de 2016, por la cual se propone otorgar financiamiento a los ocho (08) docentes que indica, así como subvención a favor de cuarentainueve (49) estudiantes del tercio y quinto superior de la citada unidad académica, para su participación en

el evento indicado en el visto, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 803-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 01 de diciembre de 2016; al Informe N° 2423-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 930-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 19 de diciembre de 2016, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de la delegación integrada por ocho (08) docentes, así como cuarenta y nueve (49) estudiantes del tercio y quinto superior de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, en el **VI Congreso Nacional de Educación en Enfermería, IV Congreso Internacional de Educación en Enfermería, III Encuentro Nacional de Investigación Científica**, organizado por la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería - ASPEFEEN, del 16 al 19 de noviembre de 2016, según el siguiente detalle:

08 DOCENTES ADSCRITOS A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	DIAZ TINOCO ANGELICA
02	FERRER MEJIA MERCEDES LULILEA
03	GUEVARA LLACZA CESAR MIGUEL
04	MORENO OBREGON AGUSTINA PILAR
05	ROMAN ARAMBURÚ HAYDEE BLANCA
06	SALAZAR HUAROTE JOSE LUIS
07	TEODOSIO YDRUGO MARIA ELENA
08	VARGAS PALOMINO TERESA ANGELICA

49 ESTUDIANTES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO N°
01	AGUILAR ORDOÑEZ MIRIAN MADELEY	1328110107
02	ALEGRE CHALCO GIANELLA MADELEINE	1428125317
03	AROSTEGUI TORRICO NATALIE BRENDA	1228110056
04	BAZAN DOMINGUEZ ROSALY PAOLA	1328120471
05	CABANILLAS VARILLAS YAELYN NICOLE	1328140012
06	CACERES TORRES GERALDINE ZARUMI	1518110023
07	CACHA SILUPU PATRICIA GIOVANA	1218130097
08	CAMACHO PIZARRO DINORAH KIMBERLY	1328120506
09	CASTILLO MEZA MAUREN YURFA	1428125479
10	CASTRO BALDEON RUTH ESTEFANY	1518130016
11	CHAVARRI MARTINEZ RUTH RAQUEL	1318120409
12	CERRON AREVALO MIRELLA VICTORIA	1518120309
13	CHILENO ROJAS HELEN ABIGAIL	1228110234
14	CONDORI OCHOA WENDY LUZ	1228120081
15	CORONEL CRISTOBAL MIRIAM SEGUNDINA	1228140032
16	CRESPO ESPINOZA KATHERIN ESTHER	1318110206
17	CUENCA CONDE DEISY	1328120346
18	CHUMPITAZ CHUZON ROSA MARIA	1428125417
19	DAMIAN FRETTELL DAYANA BELEN	1518120219
20	DE LA CRUZ COLOS MILAGROS	1318120516
21	FERNANDEZ CARRERA JESSICA ALONDRA	1518120381
22	GARCIA MATOS LENIN WENDER	1218110146
23	HUAMAN SAUCEDO JUDHY FRANCISCA	1518120542
24	HUAMANI CHUJUTALLI LUIS ANGEL	1518120551
25	LAZO RODAS CINTHIA YVONNE	1428125289
26	LEON RODRIGUEZ OFELIA AYME ADRIANA	1418120369
27	MORAN BRAVO JAZMIN JESSENIA REGINA	1318110233
28	PAREDES CARRILLO JAZMIN MILAGROS	1218110066
29	PEREZ MAZA LESLIE AMY	1328120515

30	POLO SILVESTRE JOANA GRECIA	1428125173
31	RETETE CRUZ IRENE FATIMA	1318120463
32	RIOS VILLALOBOS LUCIO JESUS	1428125263
33	ROSADO RAMIREZ MONICA KAROLINA	1228120179
34	SANCHEZ ALVAREZ KATHERINE LIZZETTE	1228120517
35	SUSANIBAR GONZALES JOSHSELYN MAYUMI	1518110041
36	TAPIA CHAVEZ MARTHA ALLISON	1228110127
37	TELLO GONZALES CYNTHIA ELIZABETH	1228110083
38	ZUÑIGA ROLDAN RUTH NOEMI	1518110059
39	VILLAR SILVA GERALDINE JANETH	1228120295
40	BENITES MORE KARIM MEDALIT	1428125524
41	HERRERA RAMOS LESLIE DIANA	1428115083
42	CRUZ MEDINA SOLANGE VANESSA	1428125362
43	RAMIREZ ROSALES ERIKA SOFIA	1518120183
44	LARICO PAREDES NELY MARISOL	1518120435
45	JAIMES CARDENAS JESSENIA DEL PILAR	1518120255
46	BAZAN HUAMAN JUANA ISABEL	1318120267
47	REYES ELGADO MARTHA	1318120579
48	RUIZ SIMBAÑA GIUVITZA DEL CARMEN	1318120133
49	ZUBILLAGA SALOME WENDY NATALIA	1318110224

- 2° **OTORGAR**, financiamiento y subvención, respectivamente, a la precitada delegación, por el monto total de S/. 8,130.00 (ocho mil ciento treinta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, correspondiendo la suma de S/. 1,760.00 (mil setecientos sesenta con 00/100 soles) como financiamiento a los docentes antes citados, asignándosele a cada uno la suma de S/. 220.00 (doscientos veinte con 00/100 soles); y S/. 6,370.00 (seis mil trescientos setenta con 00/100 soles) como subvención para los cuarenta y nueve (49) estudiantes, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 130.00 (ciento treinta con 00/100 soles).
- 3° **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 1,760.00 (mil setecientos sesenta con 00/100 soles) correspondiente al financiamiento a los ocho (08) profesores, a la Meta 008, Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1. "Realizado por Personas Jurídicas"; y por la suma de S/. 6,370.00 (seis mil trescientos setenta con 00/100 soles) correspondiente a la subvención para los cuarenta y nueve (49) estudiantes, a la Meta 004, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", en ambos casos, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque a nombre de los beneficiados con el financiamiento y subvención correspondiente, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4° **DEMANDAR**, que las profesoras y estudiantes, bajo responsabilidad, deberán presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.
- 5° **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados y docentes financiadas, presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico; así como copias de las constancias de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, conforme a la Directiva N° 008-2015-R Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015 para el caso de los estudiantes; y conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011, para el caso de los docentes, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

6° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPEP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OT, R.E. e interesados.